

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN ATENCIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y EN EJERCICIO DEL DERECHO A LA FAMILIA INSTRUYA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN HAGAN PÚBLICO UN INFORME SOBRE LOS AVANCES REALIZADOS A LA REFORMA PUBLICADA EL TRES DE JUNIO DE 2019 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE ADOPCIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La suscrita Diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y en las fracciones IV y V del numeral 2, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El tres de junio de dos mil diecinueve el Diario Oficial de la Federación, publicó el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de adopción, con el objeto de resaltar el Interés Superior de la Niñez en México y dar certeza y protección a este sector vulnerable de la sociedad.ⁱ

El objeto de esta reforma tuvo como fin, el garantizar y el hacer extensiva la protección especial que el Estado brinda relacionado con el desamparo familiar, dando facultades a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en materia administrativa para hacer posible que el derecho a la familia sea una realidad; para aquellos niños que se encuentran fuera de esta y poderlos reintegrar a la misma, y en su defecto, incorporarlos a una familia mediante la adopción.

El cuarto transitorio de dicho decreto, estableció como una acción afirmativa que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia convocaría a los sistemas de las entidades, con el objetivo de actualizar el registro de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, a fin de que estas estuvieran en condiciones de comenzar sus respectivos procesos de adopción o de acogimiento pre adoptivo.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es la institución encargada de revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en todo lo que tiene que ver con el Interés Superior de la Niñez en México en beneficio del derecho de los niños, niñas y adolescentes, por lo que el pasado cinco de diciembre de dos mil diecinueve, expidió el nuevo Estatuto Orgánico de este Sistema Nacional.

En la emisión de este Estatuto, parte de ello buscó armonizar lo relativo a la materia de adopciones, para ampliar el ámbito de atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, en general, realizar la revisión integral de la misma y de las direcciones generales que le están adscritas, para hacer congruente el marco estatutario con la reforma a la Ley de la materia.ⁱⁱ

En virtud de que las Procuradurías de Protección en sus ámbitos de competencia, tienen las atribuciones de procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables, se destacan también, aquellas que tiene que ver con la atención médica y psicológica, asesoría y de representación en suplencia estos cuando están involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.

En materia de adopción, las procuradurías tienen la facultad de intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, a fin de coordinar la ejecución y seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los estos, y las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.

Ante la implementación de políticas públicas y en atención al principio de Interés Superior de la Niñez, como uno de los derechos primordiales que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que impone a las todas las autoridades federales, estatales y de la Ciudad de México el aseguramiento de la infancia a nivel nacional, para brindar protección en cualquier circunstancia con la oportunidad necesaria a través del proceso de adopción, conviene conocer el trabajo implementado a partir de la reforma en mención.

Como parte de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a fin de dar certeza y seguridad al derecho de la familia como lo contempla la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el pasado doce de septiembre de dos mil diecinueve, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto por el cual se declara el día nueve de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes".

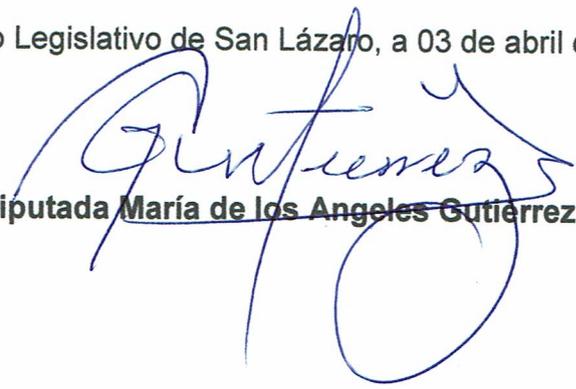
En el marco de la conmemoración de este Día de la Adopción, conviene que las autoridades encargadas de dar certeza, agilidad y trámite a los procedimientos de adopción, atiendan lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente, y den a conocer a la población interesada, sobre los avances institucionales conforme lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, sobre las garantías de protección que se dan a los niños, niñas y adolescentes en los procedimientos de adopción.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que en atención del Principio del Interés Superior de la Niñez y en ejercicio del Derecho a la Familia instruya al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría Federal de Protección hagan público un informe sobre los avances realizados a la reforma publicada el tres de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de adopción.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de abril de 2020


Diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez

ⁱ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561716&fecha=03/06/2019

ⁱⁱ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581023&fecha=05/12/2019

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572243&fecha=12/09/2019